

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6163

ORDEN de 9 de enero de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Palma de Mallorca.—Proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Palma de Mallorca, consistente en el cambio de calificación urbanística de una parcela sita en la barriada Rafal Vell, que de urbana-jardín pasa a ser calificada de zona verde pública; presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó la aprobación definitiva de la modificación precitada, con la siguiente determinación: Que por la Corporación Municipal interesada se deberá adoptar acuerdo sobre el correspondiente sistema de actuación elegido, que no se especifica en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley del Suelo.

2. San Sebastián.—Plan especial del vial de Aldapeta, de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra la primera y segunda la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

6164

ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se legaliza a favor de don Antonio Solivellas Llampayes las obras de diversos tramos de camino rústico, ocupando 412 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Font Salada y Cala Rotja, término municipal de Artá (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Solivellas Llampayes una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Artá (Mallorca).

Superficie aproximada: 412 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de diversos tramos de camino rústico, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Font Salada y Cala Rotja.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

El titular beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

6165

ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se legaliza a favor de doña María Dolores Ruiz de Velasco las obras de escalera, sendero y «solarium», ocupando 114 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Bendinat, término municipal de Calviá (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña María Dolores Ruiz de Velasco una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Superficie aproximada: 114 metros cuadrados.

Destino: Legalización de obras de escalera, sendero y «Solarium», en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Bendinat.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

No se instalarán sobre los «solarium» elementos fijos ni desmontables, tales como sombrillas, hamacas, etcétera, sin obtener previamente autorización de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

6166

ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se legaliza a favor del Ayuntamiento de San Luis las obras de muelle varadero, ocupando 177 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y de mar litoral, en playa de Binisatua, término municipal de San Luis (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de San Luis una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Luis (Menorca).

Superficie aproximada: 177 metros cuadrados.

Destino: Legalización de muelle varadero en terrenos del dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar litoral.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras objeto de la presente concesión serán de uso público gratuito.

Las obras necesarias de reparación y mejoras se realizarán empleando, al menos exteriormente, únicamente piedra natural rejuntada con mortero de cemento.

El peticionario deberá colocar, a su costa y en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de otorgamiento, una línea de vallas de 100 metros de longitud para señalar en las inmediaciones de la playa la zona destinada a navegación y a bañistas. La citada línea será marcada por la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos, y el balizamiento que le sea indicado por la Dirección General de Puertos y Costas.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

6167

ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se legaliza a favor de don Juan Crespi Gelabert las obras de muro y «solarium» de arena, ocupando 306 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la urbanización «Cala Blanca», término municipal de Calviá (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Juan Crespi Gelabert una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Superficie aproximada: 306 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de muro y «solarium» de arena, en el dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la urbanización «Cala Blanca».

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

6168

ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se legaliza a favor de doña Antonia Esteva Lladó un fragmento de terraza, ocupando cinco metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Puerto Valldemosa término municipal de Valldemosa (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Antonia Esteva Lladó una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Valldemosa (Mallorca).

Superficie aproximada: Cinco metros cuadrados.

Destino: Legalización de un fragmento de terraza en el dominio público de la zona marítimo-terrestre.